



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2019-00725

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: VERBAL - SIMULACIÓN
DEMANDANTE: DIANA YIZET CARVAJAL CASCAVITA
DEMANDADO: EDUARDO ZARATE CIFUENTES
GLORIA INES CIFUENTES LEGUISAMO
RADICACIÓN: 630014003008-2019-72500

Revisado el expediente digital, constata el despacho que no se han fijado las agencias en derecho dentro del presente asunto, pese a que ya cuenta con sentencia dictada en audiencia pública por medio de la cual se denegaron las pretensiones de la demanda, razón por la cual, acudiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 se fijan como agencias en derecho a cargo de la parte demandada el equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente para el año 2022 (cuando se emitió la respectiva sentencia) \$1.000.000.00.

Por secretaría, liquídense las costas respectivas teniendo en cuenta los valores aquí señalados.

De otra arista, atendiendo lo solicitado por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA, mediante oficio No. 00223 del 5 de mayo de 2023, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad**, que remita copia del expediente digital con destino al citado Despacho para que obre dentro del proceso de liquidación de la sociedad patrimonial instaurado por el señor EDUARDO ZARATE CIFUENTES, en contra de DIANA YIZET CARVAJAL CASCAVITA radicado al 630013110001-2019-00108-99.

Finalmente, por ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código General del Proceso, **SE ACEPTA** la sustitución que del poder efectúa la abogada INGRID LORENA BURITICÁ RODRÍGUEZ, a favor del profesional **JORGE ELIECER TOBO CORREA** y por ende, se le **RECONOCE** personería para que represente los intereses de los demandados en éste asunto, con la facultades inicialmente conferidas.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

20 DE JUNIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e7f595ab95bc15f5fbac66218880849a809efda7eaa0b9eda47ff92bcc372a**

Documento generado en 16/06/2023 08:30:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>